



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIÓN DE INCENDIO **CAMPING LOS PERROS**

	Nombre	Departamento	Firma
Elaborado por:	Roque Garnica P.	Prevención de Riesgos	
Revisado por:	Rodrigo Meunier	Gerente General	
Aprobado por:	Rodrigo Meunier	Gerente General	
Versión N° 03		Fecha: 01-01-2020	

ASPECTOS GENERALES PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SITUACION DE INCENDIO VERTICE - CAMPING LOS PERROS

I. OBJETIVO

Definir los pasos y requerimientos mínimos necesarios para responder frente a una contingencia de incendio en el recinto de **Camping Los Perros** ubicado en Parque Nacional Torres del Paine.

2. ALCANCE

Este procedimiento debe aplicarse en las dependencias de **Camping Los Perros** cuando:

- 2.1.- Se avisa a viva voz la presencia de fuego.
- 2.2.- Se activa manual o automáticamente la alarma de incendio.
- 2.3.- Existe fuego en cualquier zona al interior de **Camping Los Perros**.
- 2.4.- Existe fuego en las cercanías de **Camping Los Perros**.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1. El Encargado de la emergencia es responsable de tomar las decisiones estratégicas en **Camping Los Perros**, solicitar y coordinar la ayuda externa y dirigir las comunicaciones a los niveles superiores de la organización.
- 3.2. El jefe de la emergencia (administrador de turno) es responsable de dar el aviso oportuno y veraz de la emergencia, determinar las áreas que deberán evacuarse, las zonas de seguridad a las cuales dirigirse, la coordinación en la intervención de los equipos de apoyo, determinar y avisar la vuelta a la normalidad y, mantener comunicación directa con el director de la emergencia.
- 3.3. El personal de **Camping Los Perros** es responsable de recibir e interpretar adecuadamente las alarmas de incendio, comunicar al jefe de la emergencia los antecedentes de que disponga relacionados con éste y verificar personalmente la magnitud del hecho.

- 3.4. Los líderes de los equipos de apoyo son responsables de actuar coordinadamente con sus brigadas según lo establezca el jefe de la emergencia.
- 3.5. Los integrantes de las brigadas son responsables de actuar en la emergencia según la preparación recibida.

4. PROCEDIMIENTO

Persona que detecta el fuego

- 4.1. Avise a viva voz la situación de incendio y en caso de que exista, active el botón de pánico más próximo al lugar de los hechos.
- 4.2. Si el fuego es pequeño y tiene los conocimientos y habilidades correspondientes, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo. De lo contrario, retírese rápidamente del lugar.
- 4.3. Si al intentar apagarlo, el fuego se mantiene o aumenta, retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda.

Persona que escucha aviso de fuego

- 4.4. Quien escucha el aviso debe comunicar inmediatamente el problema a **Camping Los Perros**, para comunicar a los organismos especializados Bomberos y Conaf.
- 4.5. Si tiene los conocimientos y habilidades correspondientes, diríjase a la zona del fuego y si este es todavía pequeño, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo. De lo contrario, retírese rápidamente del lugar.
- 4.6. Si al intentar apagarlo, el fuego se mantiene o aumenta, retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda.

Central de monitoreo

- 4.7. Recibido el aviso telefónico o por radio o la señal de alarma, debe coordinar el envío de personal de seguridad al área con problemas a fin de establecer veracidad y magnitud del hecho. Lo anterior debe ser apoyado mediante el uso de Radios de Comunicación para retroalimentar la información del siniestro.
- 4.8. Debe informar de inmediato a jefe de la emergencia todos los antecedentes de que disponga.

- 4.9. Confirmada la presencia de fuego, independientemente de su magnitud, debe contactarse con bomberos (132) y solicitar la ayuda correspondiente.

Jefe de la emergencia

- 4.10. En conocimiento del hecho, debe solicitar la presencia de la brigada de emergencia, adecuadamente equipada, al lugar de los hechos.
- 4.11. Debe coordinar actuación de la brigada y ordenar su retiro en caso de que exista riesgo para la integridad física de sus integrantes.
- 4.12. Debe decidir la evacuación total o parcial del área siniestrada.
- 4.13. Debe recibir a bomberos en el lugar de los hechos y cooperar con lo que éstos pudieran requerir.
- 4.14. Debe informar permanentemente de los hechos al director de la emergencia.

Tratamiento de Víctimas

- 4.15. Si producto de la situación alguien se ve afectado física o psicológicamente, el afectado deberá ser alejado del lugar del siniestro y atendido según lo indica el “Procedimiento de emergencia ante personas lesionadas”.

Comunicación

- 4.16. Se deberá informar de la activación del plan dentro de las 3 horas de ocurrida la contingencia a Corporación Nacional Forestal (Conaf) de la Provincia de Última Esperanza al teléfono 61-2411438 y a la Seremi de Salud de la Provincia de Última Esperanza al teléfono 61-2291930 y en primer día hábil siguiente a la contingencia, según horarios de Atención Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) publicado en su página web al teléfono: 2-26171861, de lunes a viernes entre las 9.00 y las 13.00 horas. (VHF ver anexo II).

5. SITUACIONES ESPECIALES

Si su vestimenta se prende

- 5.1. No corra. Déjese caer al piso y comience a girar una y otra vez hasta sofocar las llamas. Cúbrase el rostro con las manos.

Atrapamiento en caso de incendio

- 5.2. Cierre puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corriente de aire.
- 5.3. Acumule toda el agua que sea posible.

- 5.4. Moje toalla o ropa y colóquelas por dentro para sellar las junturas, especialmente de las puertas.
- 5.5. Retire las cortinas u otros materiales combustibles de la cercanía de las ventanas.
- 5.6. Trate de destacar su presencia desde la ventana. Llame a alguien para indicarle donde se encuentran, aunque ellos ya hayan llegado.
- 5.7. Mantenga la calma, el rescate puede llegar en unos momentos.
- 5.8. Si debe abandonar las dependencias, recuerde palpar las puertas antes de abrirlas. A medida que avanza cierre las puertas a su paso.
- 5.9. Si encuentra un extintor en su camino, llévelo consigo.
- 5.10. Si el sector es invadido por el humo, arrástrese tan cerca del suelo como sea posible, siendo recomendable tener una toalla mojada o género para cubrir la boca y nariz.

Situar en zonas de seguridad

- 5.11. El o la coordinador/a supervisa que todo el personal se ubique en las zonas de seguridad señaladas.

Arribo de cuerpos de emergencia externos.

- 5.12. Se espera llegada de cuerpos de emergencia para que tome control de la situación.

Recuento de personal

- 5.13. Verificar que todo el personal haya sido evacuado. Nota: Para dar cumplimiento a este punto, es muy importante el correcto control del personal que ingresa o se encuentra realizando actividades dentro del Refugio.

Rescate

- 5.14. Si en el recuento de personal se detecta alguna probable persona ausente, se coordinará con los cuerpos de emergencia externos el rescate del personal afectado, indicando el riesgo del entorno en que se actuará.

Término de la emergencia

- 5.15. Una vez recibida la información de término de la emergencia se procede a: apagar alarmas visuales y sonoras y avisar a las distintas áreas.

Elaboración del Informe

- 5.16. Elabora informe de la emergencia con los antecedentes del suceso. En caso de impacto al medio ambiente, se deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la activación del Plan.

INCENDIO VEHICULAR EN TRAYECTO, AMAGO O DECLARADO

Evaluación de la emergencia

- 5.17. En caso de presentarse un amago de incendio en el vehículo por un accidente propio o de terceros deberá evaluarse toda la situación en su contexto general, antes de emprender cualquier acción, con la finalidad de proteger la integridad física de los y las trabajadores/as y terceros.

Acciones a tomar

- 5.18. Revise su condición personal, apague el motor, proceda a bajar del vehículo y utilizar el extintor de incendios en caso de ser posible y no existiese riesgo mayor en cuanto al derrame de combustible.

Establecer zonas de seguridad - Informar Organismos de Seguridad

- 5.19. Ubíquese en zonas de seguridad alejadas del vehículo en caso de no poder controlar la situación. Informando inmediatamente a los teléfonos de Bomberos, Carabineros y Samu (VHF ver Anexo II).

ANEXO A

Medidas Preventivas y de Combate que se Aplicarán Ante Eventuales Incendios Forestales

1. PREVENIR INCENDIOS FORESTALES

No fumar en lugares con vegetación que pueda arder. Nunca arrojar colillas de cigarrillos ni fósforos, ya que podrían causar un incendio forestal.

No encender fogatas ni manipular fuentes de calor en zonas cercanas a vegetación.

En la Región de Magallanes y Antártica Chilena, las causas más importantes son: fogatas mal apagadas en actividades recreativas, y uso del fuego por transeúntes.

El Decreto Supremo 733, que asigna la función de prevención y combate de incendios forestales a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y el Decreto Supremo 276, que designa a CONAF como la institución encargada de administrar la legislación sobre el uso del fuego como herramienta silvoagropecuaria, contribuyendo de esta manera a la mantención de los beneficios ambientales y socioeconómicos para el bienestar de las poblaciones locales mediante el desarrollo sustentable.

1.1. PATRULLAJES

Durante el periodo estival, octubre a marzo, donde se producen los índices de Peligrosidad más altos de Incendios Forestales, se realizarán diariamente patrullajes por personal dispuesto para tal actividad en los senderos establecidos en las áreas adyacentes a las instalaciones, incluyendo las áreas de los senderos cercanas.

1.2. SEÑALÉTICA

Se instalarán señaléticas alusivas a la prevención de los incendios forestales, e índices de Peligro de Incendios Forestales al ingreso del recinto en el exterior e inicio del sendero, para ser conocida especialmente por los turistas que permanecen o transitan por este lugar.

1.3. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PREVENTIVA

Se confeccionarán Folletos informativos con medidas preventivas, potenciales daños, información de canales de aviso ante la detección de un incendio forestal, para entregar a los turistas que ingresan al área y sus senderos adyacentes.

2. PRE SUPRESIÓN

La importancia que tiene este componente del Combate de Incendios Forestales, es fundamental, pues nos permite establecer el grado de preparación que se disponen para el control y extinción de tales incendios y ella comprende variadas actividades importantes a desarrollar especialmente antes de la temporada estival. Para ello se implementarán las siguientes actividades a realizar:

2.1. SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALERTA

- A. En el periodo estival de ocurrencia de incendios forestales, se establecerá contacto diario con la Administración del Parque Nacional Torres del Paine de la Corporación Nacional Forestal a fin de obtener periódicamente los Índices de Peligro de Incendios Forestales de acuerdo a las condiciones climáticas existentes.

Sin embargo, se adquirirán próximamente instrumentos como: Anemómetro, el cual permitirá obtener la velocidad del viento, Pluviómetro, para medir la precipitación caída, Higrómetro, para medir la humedad relativa del aire existente, Termómetro, para medir la temperatura ambiente, con todos ellos nos permitirá tener una estación meteorológica y así de acuerdo a la información obtenida se conocerá en forma permanente el Índice de Peligrosidad de incendios forestales.

- B. Se dispone de equipos de radiocomunicación VHF, con los rangos de frecuencia debidamente autorizados, con alternativas de comunicación directa con guarderías, administración del Parque Nacional Torres del Paine, otros refugios y servicios instalados al interior del Parque Nacional y con los Hoteles distribuidos en este Parque.
- C. Se dispone de medios de comunicación telefónica fija y conectividad a través de telefonía celular con el fin de obtener (celular podrá comunicar &por medio de aplicaciones), si fuera necesario, apoyo externo de otras instituciones ubicadas en la ciudad de Puerto Natales, y además, para mantener contacto y/o enlace con las autoridades de emergencia provinciales y/o regionales.

3. CAPACITACIÓN

Se dispondrá de personal capacitado técnicamente, equipado adecuadamente y con los conocimientos prácticos para utilizar los equipos dispuestos para enfrentar las emergencias de los eventuales incendios forestales que se pudieran presentar en el lugar. Se realizará capacitación al personal en las siguientes áreas:

- Origen, componentes del triángulo del fuego.
- Tipos de incendios forestales y sus causas.
- Factores que influyen en la propagación de los incendios forestales.
- Métodos de combate de incendios forestales.

- Equipos de combate de incendios forestales y su uso.
- Pronóstico de comportamiento de incendio forestal.
- Medidas de seguridad en el combate de incendios forestales.

4. FUENTES DE AGUA Y SU UBICACIÓN

En el área del **Camping Los Perros**, existen las siguientes fuentes de agua naturales e instaladas:

4.1. Fuentes de agua naturales:

- A. Río Perros, ubicado a 150 mts. del Camping, forma parte de las alternativas de abastecimiento de agua para el equipamiento a utilizar en la emergencia de incendio forestal que ocurra.
- B. Los Perros, tiene 1 estanque de 1.500 lt de agua.

5. EQUIPAMIENTO PARA EL COMBATE DE INCENDIO FORESTAL

El Refugio dispone de equipos técnicos y herramientas profesionales para el combate de incendios forestales, adquiridos recientemente y a utilizar exclusivamente para emergencia de incendios forestales, tales como Motobomba con sus implementaciones y accesorios correspondientes para enfrentar los siniestros que puedan ocurrir.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL COMBATE INICIAL DE INCENDIO FORESTAL

El éxito del control y extinción de un incendio forestal dependen fundamentalmente de varios factores:

6.1. Alerta Temprana

La detección oportuna del incendio forestal en ocurrencia tiene vital importancia para las labores propias de control. La distancia existente al lugar del siniestro deberá ser realizada en el menor tiempo posible para evitar la rápida propagación.

6.2. Condición Climática

Considerando las condiciones climáticas existentes en la zona, con frecuentes vientos fuertes y erráticos, vegetación alta y con escasa humedad, este factor determinará el nivel de propagación del incendio.

6.3. Condición Topográfica

El relieve y la topografía constituyen un factor de mucha importancia en la propagación de un incendio forestal, especialmente por la presencia de microclimas en ellos, formación de corrientes erráticas, altura y grado de inclinación de pendientes en la topografía del lugar.

6.4. Condición Combustibles

La condición y los tipos de combustibles (vegetación) tendrán importancia también en la velocidad de propagación del incendio, considerando además el porcentaje de humedad de los combustibles de acuerdo a su exposición, y su continuidad presente.

6.5. Equipos disponibles

Estos dispuestos y utilizados adecuadamente en el menor tiempo posible en el lugar de la ocurrencia de un incendio forestal, influirán en el nivel de propagación y superficie afectada.

6.6. Eficacia del personal de combate

Considerando los puntos anteriores, la eficacia del personal de combate de incendios forestales, la aplicación de la metodología de combate, adquieren singular relevancia en el control del siniestro, por lo cual la capacitación y/o experiencia del personal será fundamental.

7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN UN INCENDIO FORESTAL

- Una vez confirmada la detección de un incendio forestal, la Brigada de Prevención y Combate de Incendios Forestales del Refugio, se trasladará de inmediato con su equipamiento personal y equipos/herramientas al lugar siniestrado en marcha a pie, dependiendo de la ubicación de este incendio.
- Ya presentes en el lugar, el Jefe de Incendio realizará en forma rápida una apreciación de la situación, evaluando la condición presente y determinará metodología, distribución del personal y equipos, considerando las medidas de seguridad para la labor de control.
- Realizada la apreciación y condición del incendio informará mediante los canales radiales establecidos de la situación, características del incendio (Ubicación, nivel de actividad, superficie afectada, velocidad propagación y un pronóstico de comportamiento futuro del incendio y todos los antecedentes necesarios a la Central radial del Camping.
- Obtenido el control perimetral del incendio, la Brigada, de acuerdo a instrucciones del Jefe de Incendio, se procederá a la extinción de éste, manteniendo después de ello, a un número de personas de la Brigada en el lugar para realizar Guardia de Cenizas hasta tener la seguridad de la extinción total del incendio forestal.

8. NORMAS USO DEL FUEGO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

8.1. El Uso del Fuego en las Áreas Silvestres Protegidas de Chile, es decir: Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales, Monumentos Naturales, esta normado mediante la Ley 20.653 del Ministerio de Agricultura, del 30 de Junio 1931 y modificada en sus sanciones a responsables de Incendios Forestales el 29 de Enero 2013.

Se transcribe extracto Ley 20.653:

"Artículo 22 bis.- Se prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.

El incumplimiento de la prohibición referida en el inciso precedente hará incurrir a quien utilizare el fuego o cualquier fuente de calor en la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de once a cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 22 ter: El que por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público, provocare incendio que cause daño en los bienes a que alude el inciso segundo del artículo 22, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de cincuenta a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el incendio se produjera en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas, el responsable del uso del fuego u otras fuentes de calor en las zonas y terrenos a que alude el inciso anterior, sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de cien a doscientas unidades tributarias mensuales".

8.2. Normativa del Uso del Fuego en el Parque Nacional Torres del Paine.

Las condiciones vegetacionales de baja humedad, existentes en el Parque Nacional Torres del Paine y áreas adyacentes, condicionadas además a la presencia habitual de vientos fuertes erráticos y a la topografía constituyen una amenaza permanente de riesgo de ocurrencia de incendio forestal y con propagación rápida y violenta una vez que estos se originan.

Es por ello que la normativa del Uso del Fuego, como actividad silvoagropecuaria o que origine incendio forestal está regulada a través del Decreto Ley 20.653 del Ministerio de Agricultura, prohibiéndose absolutamente hacer fuego al interior del Parque Nacional.

Es por ello que a los turistas que ingresan al Parque son informados debidamente a través de señaléticas y/o folletos con las siguientes indicaciones:

Uso del Fuego Normas obligatorias

Con el fin de proteger los recursos, minimizar los impactos y velar por su seguridad, respete las siguientes normas al interior del parque:

Está prohibido hacer fuego (Ley 20.653).

Más de 18 incendios han sido generados desde 1980 por el descuido de los visitantes, afectando cerca del 30% de la vegetación del área protegida. Por esta razón, en el parque sólo se permite el uso de cocinillas en los lugares debidamente habilitados por CONAF y que se encuentren demarcados para ello.

Además, sólo se permite fumar en los lugares debidamente señalizados y acondicionados. Las personas que incurran en el no cumplimiento de este reglamento, se exponen a sanciones y penas legislativas, además de la *expulsión inmediata del parque*.

Todos los sitios poseen la señalización correspondiente, con el fin de resguardar la seguridad y preservación de los recursos naturales y culturales del parque.

Durante su permanencia en la zona primitiva del parque y áreas de montaña tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Avisar inmediatamente a los guardaparques más cercanos, sobre cualquier fumarola o humo a la vista, sin importar su tamaño.

Si el fuego lo amenaza bordéelo buscando un punto con menos fuerza para pasar la zona ya quemada o a un claro en la vegetación.

Huya siempre del fuego cuesta abajo, el fuego sube ladera arriba mucho más rápido.

Si colabora en la extinción no trabaje solo, póngase a las órdenes de quien dirige a los trabajos.

El uso de cualquier fuente de calor al interior del parque está prohibido por la Ley 20.653. Los infractores serán puestos a disposición de Carabineros de Chile.

Todos los incendios forestales que han afectado al parque se han producido por negligencia humana. Le agradecemos NO FUMAR “

**ANEXO I
CUADRO DE EQUIPAMIENTO DISPONIBLE
PARA EL COMBATE DE INCENDIO FORESTAL**

Cantidad	Equipo / Herramienta/Accesorio	
01	Bomba	
01	Estanque de combustible para Bomba	Incluye línea conexión
01	Manguera succión 3"	

**ANEXO II
RED DE FRECUENCIAS Y ENLACES RADIALES VHF
PARA EL COMBATE DE INCENDIO FORESTAL**

Institución / Empresa	Ubicación	Frecuencia Radial
CONAF	Administración Parque Nac. T. del Paine	143.800
Vértice	Lago Pehoé, Parque Nac. T. del Paine	143.875
Catamarán Hielos Patagónicos	Lago Pehoé, Parque Nac. T. del Paine	158.500
Antares / Bigfoot	Parque Nacional Torres del Paine	145.900
Reten Carabineros	Cerro Castillo	152.450
Posta/Ambulancia	Cerro Castillo	155.075
Posta/Ambulancia	Sede Administrativa Parque Nac. T. del Paine	143.800
Cerro Guido	Cerro Guido	150.075
Bomberos Central Natales	Puerto Natales	155250 155500
Bomberos 1ra. Cía. Natales	Puerto Natales	155250
Bomberos 2da. Cía. Natales	Puerto Natales	155500

**ANEXO III
ORGANIGRAMA OPERATIVO
PARA EL COMBATE DE INCENDIO FORESTAL**

